

VISTA: La Ley No.305, del 23 de mayo del 1968;

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No.541, del 31 de diciembre del 1969, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.84, del 26 de diciembre del 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64-00, del 25 de julio de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la compañía Inversiones Carcava, S. A., desarrolladora del Proyecto Costa del Sol II, a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, dentro de la Parcela No.355-B-2-Ref.-405-Parte, del Distrito Catastral No.6/2, ubicado en Juan Dolio, municipio de Los Llanos, provincia San Pedro de Macorís, para la construcción de una piscina para adultos, incluyendo jacuzzi y bloque edificio principal de habitaciones.

Artículo 2. La autorización que se confiere por el presente Decreto, estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3. Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 719-07 que autoriza a varias empresas extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 719-07

VISTO: el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza a la sociedad comercial **DRG LLC.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la Isla de Nevis, con su domicilio principal en Main Street, P.O. Box 555, Charlestown, Nevis, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2. Se autoriza a la sociedad comercial **Construcciones Saji 2010, S.L.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en la Avenida del Mediterraneo No.43, bajo posterior, 28007, Madrid, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3. Se autoriza a la sociedad comercial **Westjet an Alberta Partnership**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Canadá, con su domicilio principal en el 200-1601 Airport Road NE, Calgary, Alberta, Canadá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4. Se autoriza a la sociedad comercial **Neos S.P.A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Italia, con su domicilio principal en el Municipio de Somma Lombardo, Via Della Chiesa N.68, Italia, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5. Se autoriza a la sociedad comercial **Fluor Daniel South América Limited**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio principal en 6700 Las Colinas Boulevard, Irving, Texas 75039, Estados Unidos de Norteamérica, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 6. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ